

CONSTANCIA SECRETARIAL- La Calera, 21 de abril de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando lo siguiente:

- El 23 de marzo de 2023, fue radicada la presente demanda de mínima cuantía, a la cual se le asignó el radicado 253774089001202309400, misma que se encuentra pendiente de calificación bajo los estatutos de la norma procesal.
- El 28 de abril del 2023, a la hora de las 3:30 p.m., la apoderada demandante a través de mensaje de datos, solicitó el retiro de la demanda

Las documentales enunciadas provienen del correo electrónico que la profesional del derecho tiene registrado en SIRNA.

LA ESCRIBIENTE

YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 094 de 2023
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: ADRIANA MARCELA PEÑA HERRERA
Fecha Auto: Mayo 11 de 2023

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, sería del caso proveer sobre la admisión, inadmisión o rechazo de esta demanda, sin embargo, mediante memorial fechado del 28 de abril de 2023 a la hora de las 10:58 a.m., la apoderada del extremo actor incoó solicitud, la cual una vez revisada se encuentra procedente, razón por la cual **SE AUTORIZA EL RETIRO** de la presente demanda ejecutiva No. 2023 00094 00, sin necesidad del desglose ya que la misma fue radicada virtualmente. Háganse las desanotaciones correspondientes.

Por sustracción de materia no se emitirá pronunciamiento alguno sobre las medidas cautelares peticionadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #17 del
12 de mayo de 2023 Fijado a las 8:00
A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria